CPDE. EXPTE. N° **6323-HCD-2024** – DESPACHO N° 13 – COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° **6323-HCD-2023**; Ref. a: Sol. Condonación de Impuestos Municipales Año 2022; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente establece que las entidades como la mencionada en los vistos pueden solicitar la eximición de tasas municipales en tanto cumplan con los requisitos legales fijados en dicha ordenanza por los años en que lo solicitan;

Que en aquellos casos en que las Entidades que cumplan con los requisitos para acceder al beneficio de la eximición de Tasas Municipales, no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la condonación de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitada por Sociedad de Fomento Comandante Ramos, según lo establecido en la Ley 14.048, Resolución del 13 de Septiembre de 1995 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y Doctrina del mismo Organismo, correspondiente al Inmueble designado catastralmente: circunscripción 04 - Sección Q - Manzana 0107 - Parcela 0013 - Partida N° 244748 Cuotas 1 a la 6 del año 2022 y Cuotas 1 a la 6 del año 2023 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Publica; y Tasas por Servicios Sanitarios Cuotas 1 a 6 del año 2022 y Cuotas 1 a la 6 del año 2023.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6530

ARTICULO 1°: CONDONASE a la Sociedad de Fomento Comandante Ramos la ..... deuda existente de las Tasas por el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 04 - Sección Q - Manzana 0107 - Parcela 0013 - Partida N° 244748, cuotas 1 a la 6 del año 2022 y Cuotas 1 a la 6 del año 2023 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Publica; y Tasas por Servicios Sanitarios Cuotas 1 a 6 del año 2022 y cuotas 1 a la 6 del año 2023.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 14 de Junio de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
14/06/2024